



04 de julio de 2017

- Inspección ARBA -

Estimados copropietarios,

Les informamos que en el día de la fecha ingresó la agencia de recaudación ARBA, a fin de realizar tareas de fiscalización en el barrio, dispuestas estas acciones con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que impone a los contribuyentes la ley 10.707.

Se notificara al barrio a posterior de los relevamientos realizados para normalizar las situaciones fuera de ley que se identifiquen.



La Plata, 3 de julio de 2017.

SANTA RITA II

SAN VICENTE

5/1/17

Asunto: Comunicación de Fiscalización

Nos dirigimos a Ud. a fin de informarle que se han dispuesto realizar tareas de fiscalización en Countryes, Clubes de Campo, Barrios Cerrados, Desamplos inmobiliarios y Complejos Urbanísticos; por el área geográfica escogida, el presente emprendimiento está alcanzado por este operativo.

En este sentido, se han dispuesto acciones con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que impone a los contribuyentes la Ley 10.707. Las mismas serán llevadas a cabo por personal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, ARBA.

Se adjunta nómina de agentes que formarán parte de dicha fiscalización.

Departamento: Fiscalización Catastral.

email: ofc@arba.gov.ar

TEL: 0221-4710401

Hugo Fernández Acevedo
Jefe Departamento
Fiscalización Catastral- ARBA -



Listado de agentes fiscalizadores, verificadores y notificadores pertenecientes a la Gerencia General de Fiscalización Masiva, Departamento Fiscalización Catastral de la Agencia de Recadación de la Provincia de Buenos Aires.

Apellido y Nombre	Código	Comprobante
Arceola Victoria Fabiana	324.457	21.726.798
Borrelli Graciela	324.452	22.320.266
Bonardi Mario Adrián	346.178	23.126.287
Cárdenas, Juan	791.877	36.488.662
Corboreas Graciela Avelina	346.872	6.237.860
Castro Sergio	346.211	18.101.636
Chetacotta Juan José	344.326	26.887.633
Chiarla Anahí	651.658	26.883.728
de Franco Carla Yamila	651.190	26.679.888
de la Maza Jimena Alejandra	346.126	26.106.676
Durán Jorge Gustavo	323.917	13.981.263
Dowdley Carlos Federico	344.833	13.969.116
Dubé María Celeste	651.276	26.131.968
García Pineda, Evangelina	791.690	34.629.813
González Claudia Alejandra	343.236	14.796.326
Gondry José Luis	324.479	26.640.963
Klone Sandra Estela	613.166	26.184.647
Lisal Héctor Oscar	661.332	23.626.296
Liberatore Silvia Patricia	793.060	16.863.744
López Balot María Verónica	651.266	27.069.834
Macchiandrea Pablo Martin	346.676	22.796.888
Marino Héctor	650.036	17.230.373
Maschella Emiliano	661.086	22.861.071
Minerva Andrea	346.871	26.184.266
Murguía María Verónica	651.287	27.347.602
Murgia Verónica Victoria Lidia	651.196	27.626.326
Pellicani Verónica Juvenal	651.166	26.683.798
Piccinini Jorge Miguel	266126	14.723.737
Pini José Abel	650.066	16.106.066
Purgese Lucina Beatriz	651.308	27.623.120
Requena Analía Inés	651.451	26.604.122
Requena Marcelo	346.112	21.667.616
Ruta Gustavo Walter	324.367	17.062.616
Sánchez María Julia	651.208	27.027.877
Silva Cesar	650.641	23.847.468
Villalobos María	346.822	13.327.772
Vergara Héctor Aldo	346.213	17.620.892
Salguero Ariel Edgardo	344.852	26.796.333

Los mismos se encuentran habilitados por esta Agencia y su nómina consta en su sitio oficial www.arba.gov.ar, apartado Institucional, Transparencia de Gestión, http://www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/fiscalizadores-verificadores-notificadores_scfyc.pdf
Ver aquí

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - MULTA

N° 3770

Período: 1.00 Período: 1.0079 Expediente:
 Nomenclatura Catastral: Circ. 7 Secc. Ch. Qta. Pz. Pl. Parcela: 500 A Subparcela

En el día 4 del mes de Julio de 2017, siendo las 14:00 horas, a efectos de realizar tareas de Auditoría de las Constituciones de Estados Parcelarios vigentes y/o Declaraciones Juradas, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 10707, se constituyó personal de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires en el inmueble denominado CHARRA R. 11, ubicado en la calle RUM 35 N° 11 Pto. San V. Cayetano de la ciudad/localidad de San V. Cayetano, emplazado en la Parcela de referencia.

☐ Del relevamiento efectuado con ingreso al inmueble surge que la declaración vigente no se ajusta con la realidad en: Diferencia en superficie / Reciclado / Cambio de destino / Instalaciones complementarias* Otro:

☒ Del relevamiento presunto efectuado sin ingreso al inmueble surge que la declaración vigente no se ajusta con la realidad en: Diferencia en superficie / Reciclado / Cambio de destino / Instalaciones complementarias* Otro:

El contribuyente está obligado a declarar cualquier construcción nueva, ampliación, remodelación, reciclado, demolición, o modificación que altere el valor fiscal de su inmueble, en las parcelas de su propiedad o posesión a través de una declaración de avalúo ante ARBA conforme al artículo 81 de la Ley 10707, los propietarios, poseedores o título de dueño o responsables inmueble deberán presentar Declaraciones Juradas de Avalúo o Constitución de Estado Parcelario correspondientes que reflejen la realidad constructiva del mismo. El trámite deberá realizarse a través de la página web de ARBA www.arba.gov.ar, o bien en forma presencial en el Centro de Servicios más próximo a su domicilio, y realizar el pago de la multa reducida, la que asciende a la suma de pesos dos mil (\$ 2000), dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la presente notificación. La misma se deberá descargar pasadas las 72 hs de realizada la fiscalización a través de www.arba.gov.ar/asentados/SistemaMultas.asp, o bien en forma presencial en el Centro de Servicios más próximo a su domicilio.

Si así no lo hiciera, incumpliendo una o ambas obligaciones descriptas, se determinará la multa de acuerdo a los artículos 68, 70 y concordantes del Código Fiscal, la que podrá ascender hasta la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Este último importe se elevará a pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) si se tratare de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no, y/o determinará la valuación de oficio, conforme lo establecido en los artículos 281,84 y 84 bis de la Ley 10707.

Tenga presente que la incorrecta declaración de su propiedad lo convierte a usted en infractor frente al fisco y pasible de las sanciones previstas por la Ley.

Previa lectura y ratificación se da por finalizado el acto.

En la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de _____, siendo las _____ horas, me apersoné en la parcela indicada y procedí a notificar a una persona que dijo ser del lugar y llamarse _____, quien firmó ante mí/no firmó ante mí*.

Firma del notificado

Firma y Aclaración del Agente Fiscalizador Arba

☐ Cédula notificada conforme artículo 162 Inc. "b" Código Fiscal - (Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias)

* Tachar lo que no corresponda.

201706026

Contacto vía: www.arba.gov.ar o comunicarse al 0800-321 ARBA(2722)

Resolución de apelación: <http://www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/EstadoAgentesFiscalizadores.pdf>

Trámite de ingreso: www.arba.gov.ar/efirma.arba.gov.ar/Login/Login

ARBA

Autoridad Registral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - MULTA**Nº 3772**Partido: 100 Partido: 1259 Expediente:
Numeración Catastral: CVC: 7 Secc: Ch Qta: Fr No: Pa Parcela: 500 C Subparcela:

En el día 4 del mes de Julio de 2013, siendo las 11 horas, a efectos de realizar tareas de Auditoría de las Constituciones de Estados Parcelarios vigentes y/o Declaraciones Juradas, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 10707, se constituyó personal de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires en el inmueble denominado Finca Ruta 11 ubicado en la calle Ruta 50 N°
Piso Depdo, de la ciudad/localidad de San Vicente, emplazado en la Parcela de referencia.

☐ Del relevamiento efectuado con ingreso al inmueble surge que la declaración vigente no se ajusta con la realidad en:
Diferencia en superficie / Reciclado / Cambio de destino / Instalaciones complementarias*
Otro:

☒ Del relevamiento presunto efectuado sin ingreso al inmueble surge que la declaración vigente no se ajusta con la realidad en:
Diferencia en superficie / Reciclado / Cambio de destino / Instalaciones complementarias*
Otro:

El contribuyente está obligado a declarar cualquier construcción nueva, ampliación, remodelación, reciclado, demolición, o modificación que altere el valor fiscal de su inmueble, en las parcelas de su propiedad o posesión a través de una declaración jurada de avalúo ante ARBA conforme al artículo 81 de la Ley 10707, los propietarios, poseedores a título de dueño o responsables del inmueble deberán presentar Declaraciones Juradas de Avalúo o Constitución de Estado Parcelario correspondientes que reflejen la realidad constructiva del mismo. El trámite deberá realizarse a través de la página web de ARBA www.arba.gov.ar, solape "Catastro", "Trámites", "Declaración jurada web asistida (Ampliación)"; o bien en forma presencial en el Centro de Servicios más próximo a su domicilio, y realizar el pago de la multa reducida, la que asciende a la suma de pesos dos mil (\$ 2000), dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la presente notificación. La misma se deberá descargar pasadas las 72 hs de realizada la focalización a través de www.arba.gov.ar/partidos/SistemaMultas.asp, o bien en forma presencial en el Centro de Servicios más próximo a su domicilio.

Si así no lo hiciera, incumpliendo una o ambas obligaciones descriptas, se determinará la multa de acuerdo a los artículos 68, 70 y concordantes del Código Fiscal, la que podrá ascender hasta la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Este último importe se elevará a pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) si se tratare de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no, y/o determinará la valuación de oficio, conforme lo establecido en los artículos 2,81,84 y 84 bis de la Ley 10707.

Tenga presente que la incorrecta declaración de su propiedad lo convierte a usted en infractor frente al fisco y pasible de las sanciones previstas por la ley.

Previa lectura y ratificación se da por finalizado el acto.

En la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de _____, siendo las _____ horas, me apersoné en la parcela indicada y procedí a notificar a una persona que dijo ser del lugar y llamarse _____, quien firmó ante mí/no firmó ante mí*.

Firma del notificado

Firma y Aclaración del Agente Focalizador Arba

☐ Cédula notificada conforme artículo 162 Inc. "b" Código Fiscal - (Ley 10.397, TD 2011 y modificatorias)

* tachar lo que no corresponde.

201304024

Contacto vía: www.arba.gov.ar o comunicarse al 0800-321 ARBA(2722)

Contacto vía: 0800-321 ARBA(2722)

Boletín de agentes: <http://www.arba.gov.ar/infocsa/Publicaciones/InformesAgentesFocalizadores.pdf>Trámite vía: www.arba.gov.ar/infocsa/arba.gov.ar/legislacion

ARBA
Administración F. de Recaudación de Buenos Aires

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - MULTA Nº 3773

Partido: 100 Parcela: 33310 Expediente: _____
 Nomenclatura Catastral: Crc. 7 Sect. Ch Qta. Fr. Hc. Parcela 500 B. Subparcela _____

En el día 4 del mes de Julio del 2019, siendo las 11:00 horas, a efectos de realizar tareas de Auditoría de las Constituciones de Estados Parcelarios vigentes y/o Declaraciones Juradas, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 10707, se constituyó personal de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires en el inmueble denominado Santa Rita II ubicado en la calle Ruta 58 N° _____
 Piso _____ Depto. _____ de la ciudad/focalidad de San Vicente, empleado en la Parcela de referencia.

☐ Del relevamiento efectuado con ingreso al inmueble surge que la declaración vigente no se ajusta con la realidad en:
 Diferencia en superficie / Reciclado / Cambio de destino / Instalaciones complementarias*
 Otro: _____

☒ Del relevamiento presunto efectuado sin ingreso al inmueble surge que la declaración vigente no se ajusta con la realidad en:
 Diferencia en superficie / Reciclado / Cambio de destino / Instalaciones complementarias*
 Otro: _____

El contribuyente está obligado a declarar cualquier construcción nueva, ampliación, remodelación, recidido, demolición, o modificación que altere el valor fiscal de su inmueble, en las parcelas de su propiedad o posesión a través de una declaración jurada de avalúo ante ARBA conforme al artículo 81 de la Ley 10707, los propietarios, poseedores a título de dueño o responsables inmueble deberán presentar Declaraciones Juradas de Avalúo o Constitución de Estado Parcelario correspondientes que reflejen la realidad constructiva del mismo. El trámite deberá realizarse a través de la página web de ARBA www.arba.gov.ar, solapa "Catastro", "Trámites", "Declaración Jurada web asistida (Ampliación)"; o bien en forma presencial en el Centro de Servicios más próximo a su domicilio, y realizar el pago de la multa reducida, la que asciende a la suma de pesos dos mil (\$ 2000), dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la presente notificación. La misma se deberá descargar pasadas las 72 hs de realizada la fiscalización a través de www.arba.gov.ar/partidos/SistemaMultas.asp, o bien en forma presencial en el Centro de Servicios más próximo a su domicilio.

Si así no lo hiciera, incumpliendo una o ambas obligaciones descriptas, se determinará la multa de acuerdo a los artículos 68, 70 y concordantes del Código Fiscal, la que podrá ascender hasta la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Este último importe se elevará a pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) si se tratase de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no, y/o determinará la valuación de oficio, conforme lo establecido en los artículos 1,81,84 y 84 bis de la Ley 10707.

Tenga presente que la incorrecta declaración de su propiedad lo convierte a usted en infractor frente al fisco y pasible de las sanciones previstas por la ley.

Previa lectura y ratificación se da por finalizado el acto.

En la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de _____, siendo las _____ horas, me apersoné en la parcela indicada y procedí a notificar a una persona que dijo ser del lugar y llamarse _____, quien firmó ante mí/no firmó ante mí*.

Firma del notificado

Firma y Aclaración del Agente Fiscalizador Arba

☐ Cédula notificada conforme artículo 162 Inc. "b" Código Fiscal - (Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias)

* Tachar lo que no corresponde.

20170606

Contacto: www.arba.gov.ar o comuníquese al 800-325 ARBA(3733)
 Publicación de Aviso en el <http://www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/EstadoAgentesFiscalizadores.pdf>
 Trámite en: www.arba.gov.ar/partidos/arba.gov.ar/legislacion

Aprovechamos para saludarlos cordialmente,
Administración F. Santa Rita

Fideicomiso Santa Rita: Ruta 58 - KM 14,5- San Vicente